

ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA



Bogotá D.C., mayo 4 de 2021



Rad No. 2021-409-048705-2
Fecha: 2021-05-04 10:51:08 -500
KMA CONSTRUCCIONES S.A.
Anexos: 13 FOLIOS
<https://www.ani.gov.co>



Señores:
Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2
Ciudad.

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA VJ-VE-APP-IPB-001-2020.

Respuesta a las Observaciones del proponente número 6, Estructura Plural EP RUTAS DEL VALLE a la propuesta presentada por la ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA.

Estimados señores:

Nos referimos al proceso de selección del asunto de esta solicitud, que tiene por objeto *"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Corredor Accesos Cali y Palmira de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato"*(la "Licitación"), para responder a las observaciones del proponente número 6, Estructura Plural EP RUTAS DEL VALLE, frente a la propuesta presentada por la ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA.

El 26 de abril de 2021, el proponente EP RUTAS DEL VALLE presentó escrito con el asunto *'Pronunciamiento por parte de la EP Rutas del Valle en relación con el Informe de Verificación y Evaluación Preliminar –Sobre No. 1, publicado por la Agencia Nacional de Infraestructura el 19 de abril de 2021'* en el que indicó respecto a la propuesta de la ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA, que:

"1.1. La Garantía de Seriedad, de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.1.14(a)(v)(2) de los Pliegos de Condiciones, debe permanecer vigente por seis (6) meses contados desde la Fecha de Cierre.

1.2. En el caso de esta propuesta, ello no se cumple, teniendo en cuenta que la vigencia es por cinco (5) meses y veintinueve (29) días (f.83)"

ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA



Al respecto es fundamental advertir que la afirmación del numeral 1.2 no es cierta, por cuanto la vigencia de la garantía de seriedad presentada por el proponente ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA es de seis meses como exigen los pliegos de condiciones de la Licitación, tal y como se evidencia en la carátula de dicha póliza, vigente a partir del 26/02/2021 al 26/08/2021, como consta en el cuerpo de la carátula aportada a folio 83 de nuestra propuesta:

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONCESION		
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SERIEDAD DE LA OFERTA	26/02/2021	26/08/2021

La Sección 4.1.14. (a) (v) del pliego de condiciones establece que la garantía de seriedad "permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la Fecha de Cierre". A su vez el artículo 829 del Código de Comercio establece:

*"3) Cuando el plazo sea de meses o de años, **su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año**; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde."* (subrayas y negrillas fuera del texto)

Teniendo en consideración lo establecido en el pliego de condiciones y el Código de Comercio, y en particular que la fecha de cierre de la Licitación tuvo lugar el 26 de febrero del año 2021, el vencimiento del plazo de vigencia tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes, esto es el 26 de agosto de 2021, por lo que resulta claro que la garantía de seriedad presentada por la ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA cumple con las exigencias del pliego de condiciones de la Licitación.

Por otra parte, es de señalar que la entidad otorgante de la referida póliza de garantía de seriedad, Nacional de Seguros, expidió la CERTIFICACION POLIZA 400032332 que se incluye como Anexo No. 1 a este escrito y que de conformidad con las condiciones generales de la referida póliza (Folio 87) hace parte de los Anexos a través de los cuales consta la vigencia de los amparos otorgados en virtud de la póliza.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE CLÁUSULAS O ANEXOS, SEGÚN LA NATURALEZA DE CADA UNO DE ELLOS.

Así, y sin perjuicio de que es claro que la garantía de seriedad presentada por la ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA DEL VALLE Y CAUCA cumple con los requisitos

ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA



establecidos en el pliego de condiciones de la Licitación, para evitar cualquier tipo de duda, nos permitimos incluir como Anexo número 2 a este escrito, un anexo de aclaración a la vigencia de la garantía otorgada por la entidad emisora, en el cual se evidencia que su vigencia va hasta el 15 de septiembre del año 2021, lo cual deja sin sustento las posibles interpretaciones del proponente No. 6 respecto a la vigencia de la póliza de garantía de seriedad y el cumplimiento de las exigencias en esta materia establecidas en el pliego de condiciones de la Licitación.

Por otro lado, respecto a las firmas digitalizadas con las que Nacional de Seguros otorga los documentos relacionados con la Póliza de Garantía de Seriedad y los Anexos a este escrito, advertimos que de conformidad con la costumbre comercial certificada por la Cámara de Comercio de Bogotá, las mismas son completamente válidas. Textualmente la costumbre certificada establece que *"en Bogotá D.C., es costumbre mercantil en el contrato de seguro que las compañías aseguradoras utilicen la firma mecánica en la carátula, anexos y modificaciones en todos los ramos que expiden"*, y en consecuencia los documentos presentados con firmas digitalizadas de compañías aseguradoras, como Nacional de Seguros, serían práctica de la costumbre mercantil certificada, que da plena validez al contenido de estos documentos¹. Sin perjuicio de lo anterior, adjuntamos póliza y su anexo aclaratorio con firmas autógrafas para evitar cualquier tipo de duda.

En estos términos, solicitamos amablemente a la entidad mantener la decisión provista en su informe preliminar de evaluación respecto a la propuesta de la ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA bajo la calificación de 'CUMPLE' en cada uno de sus componentes.

Cordialmente,

Carlos Bueno Morales
Representante Común
ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA

Anexo 1, CERTIFICACIÓN POLIZA 400032332.

Anexo 2, Póliza de seriedad y Anexo Numero 1 Aclaración vigencia póliza de seriedad.

Anexo 3, Certificado Costumbre Mercantil.

Anexos 13 Folios

¹ Para su fácil referencia incluimos a modo de referencia certificado emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá de la Costumbre Mercantil aquí expuesta.



GRUP  RTIZ

001

1. ANEXO 1–CERTIFICACION POLIZA DE SERIEDAD.

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2020

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Corredor Accesos Cali y Palmira de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato

Bogotá D.C. 28 de Abril de 2021

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Ciudad

REF. CERTIFICACION POLIZA 400032332 Anexo 0

Respetados Señores:

En respuesta a las observaciones presentadas al informe de Verificación y Evaluación Preliminar de fecha 26 de Abril de 2021 a la póliza en referencia, nos permitimos confirmar que la mencionada póliza da cobertura al proceso de **LICITACION PUBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2020** y registra la siguiente información:

TOMADOR / AFIANZADO: AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA NIT. 121.793 - 1

ASEGURADO / BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT. 830.125.996 - 9

OBJETO: AMPARAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS EN VIRTUD DE LA LICITACION PUBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2020 CUYO OBJETO ES: SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN (1) CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - CORREDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO.

TOMADOR AFIANZADO: AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA CONFORMADO POR:

KMA CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 830.094.920-5 PARTICIPACIÓN 50%

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT 900.356.846-7 PARTICIPACIÓN 50%

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE: 1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE LA PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES. 2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDA LA FECHA DE CIERRE. 3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SPV SIN JUSTA CAUSA. 4. EL NO OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL CONTRATO, POR PARTE DEL SPV

VIGENCIA DE LA POLIZA: DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2021

HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

VALOR ASEGURADO: \$ 79.900.000.000.00

VALOR PRIMA: \$319.600.000

Calle 94 # 11 – 30 Piso 4 Bogotá D.C. / (571) 746 3219 / www.nacionaldeseguros.com.co

Rm

GASTOS: \$10.000

IVA: \$60.725.900

TOTAL A PAGAR: \$380.335.900

La póliza No. 400032332 se encuentra firmada mecánicamente acorde a la costumbre mercantil aplicable para Bogotá, esto es complementario a la normatividad indicada en el informe de verificación y evaluación preliminar, y por tanto, debe entenderse como complementaria, de esta manera, la firma impuesta resulta completamente válida. Lo anterior, sumado a que el contrato de seguros es consensual, y por tanto el texto tiene efectos meramente probatorios, para lo cual, la firma de la póliza se verificará conforme a la costumbre mercantil a la que se hace referencia anteriormente.

Se anexa al presente comunicado documento soporte respecto a la Costumbre Mercantil.

Respecto a la observación presentada de la vigencia se emite endoso aclaratorio a la póliza.

Cualquier inquietud y/o aclaración adicional con gusto será atendida.



DIEGO APARICIO HUERTAS
C.C. 80.082.054
REPRESENTANTE LEGAL
NACIONAL DE SEGUROS SA.



GRUP  RTIZ

004

2. ANEXO 2-POLIZA DE SERIEDAD Y ANEXO NUMERO 1

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2020

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Corredor Accesos Cali y Palmira de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
SERIEDAD ESTATAL**



005

CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL
TELÉFONO

CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
7463219

NIT.: 860.002.527 - 9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD. PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
	BOGOTÁ D.C.	11	BOGOTÁ	30	400032332	0
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
24 / 2 / 2021	26 / 2 / 2021	00:00	26 / 8 / 2021	00:00	EXPEDICIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA	NIT	121.793 - 1
DIRECCIÓN	CARRERA 2 # 11-41, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6939255

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA	NIT	121.793 - 1
DIRECCIÓN	CARRERA 2 # 11-41, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6939255

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NIT	830.125.996 - 9	TELÉFONO	4848860
BENEFICIARIO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NIT	830.125.996 - 9	TELÉFONO	4848860

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2020 CUYO OBJETO ES: SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN (1) CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - CORREDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO.

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONCESION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	26/02/2021	26/08/2021	79.900.000.000,00	319.600.000,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO
\$ 319.600.000,00	\$ 10.000,00	\$ 60.725.900,00	\$ 380.335.900,00	Día - Mes - Año 27/02/2021

VALOR ASEGURADO TOTAL

\$ 79.900.000.000,00

VALOR ASEGURADO EN LETRAS

SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
DELIMA MARSH S.A.	2030	100,00			

Diego Aparicio Huertas
C.C. 80.082.054

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.



SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RES DIAN. 9061 10 Diciembre 2020
ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4.
(057 1) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co



PASA & APF
Asociación Panamericana de Finanzas
Panamerican Safety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Defensor principal: Liliana Otero
Defensor suplente: Sara García
Calle 62 # 9A-60 Of. 817 Ed. Lourdes Centar / Bogotá D.C.
(057 1) 217 4707
defensor@nacionaldeseguros.com.co

Nacional de Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

20012012-1345-P-05-CumEstGU10000021

No. PÓLIZA 400032332	ANEXO 0	SUCURSAL BOGOTÁ D.C.	FECHA SOLICITUD 24 /2 /2021	CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
-------------------------	------------	-------------------------	--------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 26 /2 /2021	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 26 /8 /2021	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN	DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4	TELÉFONO 7463219
---	---	----------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA CARRERA 2 # 11-41, CARTAGENA, BOLIVAR	NIT TELÉFONO	121.793 - 1 6839255
ASEGURADO DIRECCIÓN	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CL. 24A #59-42, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	830.125.996 - 9 4848860
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CL. 24A #59-42, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	830.125.996 - 9 4848860

TOMADOR AFIANZADO: AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA CONFORMADO POR:
KMA CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 830.094.920-5 PARTICIPACIÓN 50%
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT 900.356.846-7 PARTICIPACIÓN 50%

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ:

1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE LA PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDA LA FECHA DE CIERRE.
3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SPV SIN JUSTA CAUSA.
4. EL NO OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL CONTRATO, POR PARTE DEL SPV

***** FIN PÓLIZA *****

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400032332, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA

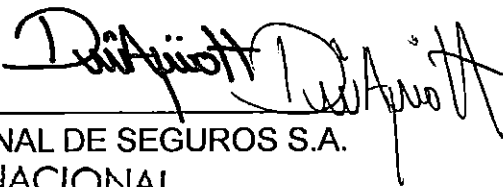
NIT : 121.793 - 1

Asegurado : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NIT : 830.125.996 - 9

Se expide la presente certificación a los 24 días del mes de Febrero de 2021.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.



**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
SERIEDAD ESTATAL**



CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL
TELÉFONO

CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
7463219

NIT.: 860.002.527 - 9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD. PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
	BOGOTÁ D.C.	11	BOGOTÁ	30	400032332	1
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
30 / 4 / 2021	26 / 2 / 2021	00:00	15 / 9 / 2021	00:00	ACLARACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA	NIT	121.793 - 1
DIRECCIÓN	CARRERA 2 # 11-41, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6939255

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA	NIT	121.793 - 1
DIRECCIÓN	CARRERA 2 # 11-41, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6939255

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NIT	830.125.996 - 9	TELÉFONO	4848860
BENEFICIARIO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NIT	830.125.996 - 9	TELÉFONO	4848860

OBJETO DEL SEGURO

POR MEDIO DEL PRESENTE Y SEGUN CONDICIONES INICIALES DEL PROCESO SE ACLARARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE LA SIGUIENTE FORMA:

VIGENCIA DE LA POLIZA: DESDE 00:00 HORAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO ACLARADOS CONTINUAN VIGENTES

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONCESION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	26/02/2021	15/09/2021	79.900.000.000,00	0,00

ACLARACIONES

--

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Día - Mes - Año 01/05/2021

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
\$ 79.900.000.000,00	SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
DELIMA MARSH S.A.	2030	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA
TARIFA ICA 11.04/1000

**NACIONAL
DE SEGUROS**
NIT: 860.002.527-9

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4,
(057 1) 745 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea on:
www.nacionaldeseguros.com.co



PASA & APF
Asociación Panamericana de Aseguradoras
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Defensor principal: Liliana Otero
Defensor suplente: Sara García
Calle 62 # 5A-80 Of. 817 Ed. Lourdes Centar / Bogotá D.C.
(057 1) 217 4707
defensor@nacionaldeseguros.com.co

Nacional de Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

20012012-1314-P-Q5-CumEaSU10000021

No. PÓLIZA 400032332	ANEXO 1	SUCURSAL BOGOTÁ D.C.	FECHA SOLICITUD 30 / 4 / 2021	CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
-------------------------	------------	-------------------------	----------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 28 / 2 / 2021	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 15 / 9 / 2021	TIPO DE MOVIMIENTO ACLARACION	DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4	TELÉFONO 7463219
---	---	----------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA CARRERA 2 # 11-41, CARTAGENA, BOLIVAR	NIT TELÉFONO	121.793 - 1 6939255
ASEGURADO DIRECCIÓN	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CL. 24A #59-42, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	830.125.996 - 9 4848860
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CL. 24A #59-42, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	830.125.996 - 9 4848860

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS EN VIRTUD DE LA LICITACION PUBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2020 CUYO OBJETO ES: SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN (1) CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - CORREDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO.

TOMADOR AFIANZADO: AUTOPISTAS DEL VALLE Y CAUCA CONFORMADO POR:

KMA CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 830.094.920-5 PARTICIPACIÓN 50%

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT 900.356.846-7 PARTICIPACIÓN 50%

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ:

1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE LA PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDA LA FECHA DE CIERRE.

3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SPV SIN JUSTA CAUSA.

4. EL NO OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL CONTRATO, POR PARTE DEL SPV

***** FIN PÓLIZA *****

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400032332, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : AUTOPISTAS DEL VALLE YCAUCA

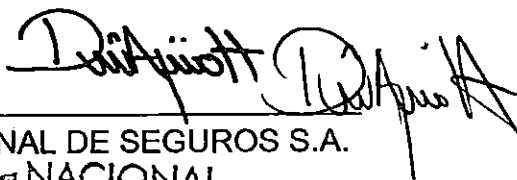
NIT : 121.793 - 1

Asegurado : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NIT : 830.125.996 - 9

Se expide la presente certificación a los 30 días del mes de Abril de 2021.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.





GRUP  RTIZ

011

3. ANEXO 3 – CERTIFICADO COSTRUMBRE MERCANTIL.

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2020

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Corredor Accesos Cali y Palmira de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9210400491820A

29 DE ABRIL DE 2021 HORA 15:19:48

0921040049

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICACIÓN DE LA COSTUMBRE MERCANTIL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ [] CCB, EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 86 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2042 DE 2014, EL ARTÍCULO 2.2.2.38.1.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015, Y LUEGO DE HABER ADELANTADO UNA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y ESTADÍSTICA EN LA CUAL VERIFICÓ QUE LA PRÁCTICA CERTIFICADA COMO COSTUMBRE MERCANTIL NO ES CONTRARIA A LA LEY COMERCIAL, QUE ES PÚBLICA, UNIFORME, Y REITERADA EN EL TERRITORIO QUE CONFORMA SU JURISDICCIÓN PARA LA FECHA EN QUE LA CERTIFICACIÓN FUE APROBADA, Y QUE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ELLA LA ENTIENDEN COMO OBLIGATORIA CUANDO NO HAN CONVENIDO ALGO DIFERENTE,

*****CERTIFICA*****

H.1. LA FIRMA MECÁNICA EN EL CONTRATO DE SEGURO.

EN BOGOTÁ D.C., ES COSTUMBRE MERCANTIL EN EL CONTRATO DE SEGURO QUE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS UTILICEN LA FIRMA MECÁNICA EN LA CARÁTULA, ANEXOS Y MODIFICACIONES EN TODOS LOS RAMOS QUE EXPIDEN. []

ESTA COSTUMBRE MERCANTIL SOLO PUEDE SER INVOCADA COMO FUENTE DE DERECHO CUANDO NO EXISTA UNA ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL SOBRE LA MISMA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE LA PRÁCTICA. EN CONSECUENCIA, LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA PRÁCTICA CERTIFICADA COMO COSTUMBRE MERCANTIL CONSERVAN AUTONOMÍA PARA CONVENIR ALGO DISTINTO, Y LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO PUEDE SER INVOCADA PARA ALEGAR QUE LA LEY NO PERMITE LLEGAR A UN ACUERDO QUE TENGA UN CONTENIDO DIFERENTE A LA PRÁCTICA CERTIFICADA COMO COSTUMBRE MERCANTIL.

FECHA DE EXPEDICIÓN: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE BASA EN UNA INVESTIGACIÓN REALIZADA ENTRE AGOSTO Y OCTUBRE DE 2007 Y EN LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Constanza
 del Pilar
 Puentes
 Trujillo

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

